



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Consejo de Participación Universitaria Provisional

**RESOLUCIÓN N° 019
(11 de Junio de 2014)**

“Por la cual se designan los delegados electorales según lo previsto en la Resolución de Rectoría N° 127 del 13 de mayo de 2014”

**EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA PROVISIONAL DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de Rectoría N° 127 del 13 de mayo de 2014, se convocan y reglamentan los procesos electorales para elegir los Representantes de los Administrativos con sus Suplentes ante el Consejo de Participación Universitaria y Comités Paritario de Salud Ocupacional -COPASO- y de Convivencia Laboral de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, designar a los delegados electorales, los jurados de votación y demás personal requerido en las consultas y procesos electorales que se realicen en la Universidad.

Que en sesión del día 11 de junio de 2014, en cumplimiento de los Calendarios Electorales, el Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas designó los delegados electorales según lo previsto en las Resoluciones anteriormente citadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DELEGADOS ELECTORALES.- Designar como **DELEGADOS ELECTORALES** para fungir como tales, en los proceso de elección convocados y reglamentados mediante las Resoluciones de Rectoría N° 127 del 2014 a la señora MARIA CONSTANZA CASTRO ZAMUDIO identificada con cedula de ciudadanía n° 35.493.090. y a la señora CLAUDIA JIMENA MONDRAGON identificada con cedula de ciudadanía n° 52.836.973.

ARTÍCULO 2°.- FUNCIONES.- Las personas aquí designadas cumplirán con lo dispuesto en el artículo n° 34 del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. La publicación y notificación de tales designaciones se cumplirán por todos los medios expeditos que la Organización Electoral considere para tal efecto.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

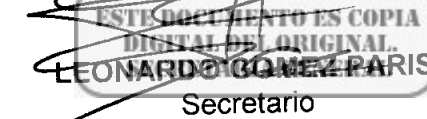
ARTÍCULO 4°.- INCUMPLIMIENTO. Las personas aquí designadas que sin justa causa no concurren a desempeñar las funciones o las abandonen, serán objeto de las sanciones contempladas para el efecto.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio del dos mil catorce (2014).


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
WILSON VARGAS VARGAS
Presidente Ad Hoc


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
LEONARDO GOMEZ PARIS
Secretario